

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

REF: 2020-00687-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2021¹, y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

- 1.- Autorizar el RETIRO de la demanda adelantada por banco Davivienda S.A., contra Efraín Romero Bermúdez, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.
- 2.- Sin condena en costas.
- 3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14
Hoy 23 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 17 del expediente virtual.